

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA ESCUCHAR CD)

Fecha	5 de Marzo de 2024	Hora	08:00	AM X	PM
-------	--------------------	------	-------	------	----

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2023	00154	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	JESUS ARANGO LARREA	Asistió
Apoderada de la demandante	ANGELA MARIA TRUJILLO VALENCIA	Asistió
Demandados	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR-COMFENALCO ANTIOQUIA	
Representante Legal	JORGE ALEJANDRO GÓMEZ BEDOYA	Asistió
Apoderado de los demandados	SERGIO RETREPO FERNANDEZ	Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	CONTRATO REALIDAD	

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se interpuso recurso de queja, contra el auto que niega el derecho a contrainterrogar solicitado en los términos del art. 221 CGP.
Ambos presentan alegatos.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 66 DE 2023:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín,
RESUELVE
PRIMERO. ABSOLVER a la demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFENALCO- ANTIOQUIA representada legalmente por JOSE ALEJANDRO GOMEZ BEDOYA de todas las suplicas de la demanda interpuesta por el señor JESUS ARANGO LARREA identificado con cédula de ciudadanía No. 82.890.032

SEGUNDO. Las excepciones quedan implícitamente resueltas

TERCERO. CONDENAR en **COSTAS** a la parte demandante Se fijan las **AGENCIAS EN DERECHO** en la suma de **UN MILLON TRECIENTOS MIL PESOS M.L.C. (\$1.300.000,oo)**. Por secretaría, liquídense los gastos del proceso.

CUARTO. En caso de no ser apelada la presente decisión, se dispone remitir las presentes diligencias al H. Tribunal Superior de Medellín Sala- Laboral para que surta el grado jurisdiccional de Consulta en favor de la parte demandante-.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS.
PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ **GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO**

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado al apoderado de la parte demandante, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. INTERPONE y SUSTENTA EL RECURSO DE APELACIÓN.
Traslado al apoderado de la parte demandada, para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación. NO INTERPONEN RECURSO.

RESUELVE RECURSO
Se concede el recurso de apelación interpuesto y sustentado por el apoderado demandante, se remite el expediente al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral. Conoce por segunda vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS.**



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZA

JESUS ARANGO LARREA
DEMANDANTE
C.C. 8.289.003

ANGELA MARIA TRUJILLO VALENCIA
APODERADO DEMANDANTE
T.P. 55.887 del C.S. de la J.

CARLOS ALBERTO VANEGAS
R.L. COMFENALCO

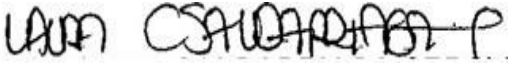
SERGIO RESTREPO FERNANDEZ
APODERADO DEMANDADA
T.P. 15.793 del C.S. de la J.

IVAN DARIO GOMEZ RUIZ
DECLARANTE

SANDRA PATRICIA VINASCO RUIZ
DECLARANTE

JORGE HUMBERTO CORREA FRANCO

DECLARANTE


LAURA CRISTINA SALDARRIAGA C.
SECRETARIA

Firmado Por:

Gimena Marcela Lopera Restrepo

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 017

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6577c60dd32d8b8dbc374fcc7338193ebad899f3274e0812fd4ae9db93e3515**

Documento generado en 05/03/2024 04:30:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>